MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-010359
Fecha: 2026-02-26 15:14:50

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: Solicitud prórroga 6 y modificación 5 del contrato de obra 3226-2024

Respetada doctora Isabel,

En atención al comité de contratación No. 04 realizado el día 25 de febrero de 2026, se remite la documentación de solicitud de prórroga 6 y modificación 5 para el trámite correspondiente, de la minuta de la prórroga No. 6 y modificación No. 5 del Contrato No. 3226 de 2024, cuyo objeto es el "OPERACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ – UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATÉ – CHIQUINQUIRÁ PR 0+000 AL PR 42+530, INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRÁ – PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340, INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL – SAN GIL; TRAMO 45A07, SAN GIL – BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08, FLORIDABLANCA – PALENQUE; TRAMO 45A08, RÍO NEGRO – SAN ALBERTO PR 18+000 AL PR 93+654 (SECTOR 2); Y MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OBRAS DE EMERGENCIA DE LA RUTA 62, TRAMO 6207 CRUCE PUERTO ARAUJO – LANDÁZURI; TRAMO 6208, LANDÁZURI – BARBOSA; TRAMO 6209, BARBOSA – TUNJA, INCLUYENDO EL TRAMO 62STA (SECTOR 3)." con sus respectivos soportes.

La información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

1. Identificación del tipo de contrato: Contrato de obra.

2. Tipo de solicitud: Prórroga No. 6 y Modificación No. 5.

3. Número de contrato: 3226 de 2024.

4. Objeto del contrato: OPERACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ – UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATÉ – CHIQUINQUIRÁ PR 0+000 AL PR 42+530, INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRÁ – PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340, INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL – SAN GIL; TRAMO 45A07, SAN GIL – BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08, FLORIDABLANCA – PALENQUE; TRAMO 45A08, RÍO NEGRO – SAN ALBERTO PR 18+000 AL PR 93+654 (SECTOR 2); Y MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OBRAS DE EMERGENCIA DE LA RUTA 62, TRAMO 6207 CRUCE PUERTO ARAUJO –

LANDÁZURI; TRAMO 6208, LANDÁZURI – BARBOSA; TRAMO 6209, BARBOSA – TUNJA, INCLUYENDO EL TRAMO 62STA (SECTOR 3).

5. Contratista: UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE con NIT. 901.859.747-9 (Integrado por CONSTRUCTORA CCC S.A.S, con NIT 900.103.726-6 con un porcentaje de participación del 25%; CONSTRUCTORA LL S.A.S, con NIT 900.615.766-8 con un porcentaje de participación del 33%; OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE S.A.S. con NIT 900.221.386-0 con un porcentaje de participación del 9% y INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S, con NIT 900.899.867-1 con un porcentaje de participación del 33%)

6. Información general del contrato:

Fecha de inicio:	10 de septiembre de 2024.
Fecha de vencimiento actual:	28 de febrero de 2026.
Plazo inicial:	tres (3) meses y veinte (20) días.
Valor Inicial:	$30.288.786.212
Adiciones:	$ 16.563.457.572
Valor acumulado del contrato:	$46.852.243.784,00.
Suspensiones:	SUSPENSIÓN 01 Fecha de suspensión inicial: 19/12/2025 Fecha de reanudación: 19/01/2026 Nueva fecha de vencimiento: 31/01/206
Modificaciones:	Adición No. 01 Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 Adición No. 02, Prórroga No. 02 y Modificación No. 02 Prórroga No. 03, Adición No. 03 y Modificación No. 03. Modificación No. 04 y Prórroga No. 04 Prórroga 5

7. Anticipos / pago anticipado:

Valor del anticipo otorgado:	$8.860.000.000
Valor amortizado:	$ 8.860.000.000
Saldo por amortizar:	$ 0

8. Avance físico y financiero programado vs ejecutado: Con corte a enero de 2026, la obra presenta un avance físico ejecutado del 97.20% frente a un avance programado del 91.88%.

9. Justificación avance programado vs ejecutado: En lo relacionado con el atraso en el avance físico, este obedece a ola invernal que se está presentando en el país y han generado retrasos en el cronograma establecido en los puntos críticos que actualmente se encuentran en intervención, debido a que esto ha generado inestabilidades de los taludes, suspensión de actividades temporalmente durante las lluvias debido al riesgo que presentan. Estas circunstancias constituyen eventos de carácter de fuerza mayor que afectan directamente el rendimiento del avance, la continuidad de la ejecución en condiciones adecuadas y seguras para el personal; toda vez que la saturación de los taludes y su resistencia al corte, no son situaciones predecibles, máxime cuando dentro del alcance y objeto del contrato no se establece monitoreo y seguimiento de pluviosidad, saturación y desprendimientos de material de taludes naturales ni de taludes viales.

Lo anterior se evidencia en los puntos críticos que se encuentran en ejecución, en los cuales se han tenido que realizar reprocesos en actividades previamente realizadas como el caso de desamarre de acero en el muro del pescadero a causa de las afectaciones presentadas el 30 de enero de 2026, a causa de las fuertes lluvias, lo cual generó atraso en el cronograma y ejecución intermitente de actividades programadas debido al riesgo de realizar trabajo en presencia de lluvias y de tormentas eléctricas, así como afectaciones en otros puntos de intervención, los cuales se resumen a continuación:

Ruta Nacional 45A:

RUTA 45A	PR	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	OBRA PREVISTA	AVANCE
45A07	60+420	PERDIDA DE BANCA	SITIO CRITICO - MURO DE CONTENCIÓN PESCADERO	65%
45A08	86+270	PERDIDA DE BANCA	SITIO CRITICO – MURO EN SUELO ARMADO	95%

Ruta Nacional 62:

RUTA 62	PR	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	OBRA PREVISTA	AVANCE
6207	54+030	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA SECA	TABLERO Y VIGAS DEL PUENTE AFECTADO RECONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO TOTAL	40%
6207	31+500	MANTENIMIENTO PERIODICO	CONCRETO RIGIDO PASO URBANO MUNICIPIO DE CIMITARRA	85%

Situación aclarada por parte de la Unión Temporal Vial del Norte en el comunicado UTVialdelNorte-Invias-GI-1030-2026 del 23 de febrero de 2026, en el cual se indica:

"(…)

*Por medio de la presente muy respetuosamente nos permitimos solicitar una Prórroga por **UN (01) MES** al plazo contractual del contrato en referencia; debido a ola invernal que se está presentando en el país la cual ha generado afectaciones a las actividades ejecutadas y por ende atrasos en el cronograma establecido en los puntos críticos que actualmente se*

encuentran en intervención, lo anterior, debido a que esto ha generado inestabilidades de los taludes, suspensión de actividades temporalmente durante las lluvias debido al riesgo que presentan. Estas circunstancias constituyen eventos de carácter de fuerza mayor que afectan directamente el rendimiento del avance, la continuidad de la ejecución en condiciones adecuadas y seguras para el personal; situación que genera retrasos en los cronogramas establecidos, a continuación, nos permitimos relacionar los puntos críticos y las afectaciones que se han presentado:

(…)"

Por lo anterior, el atraso físico reflejado tiene como soporte que el contratista no ha podido dar cabal cumplimiento al programa de obra, debido a las afectaciones presentadas por la ola invernal, situación que afecta el desarrollo del contrato de obra; sin embargo, es pertinente mencionar que la solicitud de prórroga y modificación efectuada, no convalidarán los eventuales incumplimientos del contrato.

Se hace claridad que, con la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2026, las actividades constructivas quedarán ejecutadas al 100%.

A continuación, se presenta relación de pagos de actas parciales y amortización del anticipo:

ACTA	PERIODO	VALOR	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR A PAGAR	ESTADO
1	sep-24	$ 492.136.283,92		$ 492.136.283,92	PAGADA
2	oct-24	$ 1.423.340.365,71		$ 1.423.340.365,71	PAGADA
3	nov-24	$ 1.414.617.160,59		$ 1.414.617.160,59	PAGADA
4	dic-24	$ 2.105.177.968,39		$ 2.105.177.968,39	PAGADA
5	ene-25	$ 1.775.977.729,77	$ 358.172.507,68	$ 1.417.805.222,09	PAGADA
6	feb-25	$ 4.214.355.784,58	$ 896.853.515,92	$ 3.317.502.268,66	PAGADA
7	mar-25	$ 3.443.088.377,31	$ 724.417.181,56	$ 2.718.671.195,75	PAGADA
8	abr-25	$ 2.099.098.483,51	$ 954.546.802,70	$ 1.144.551.680,81	PAGADA
9	may-25	$ 2.619.530.251,54	$ 1.326.452.077,57	$ 1.293.078.173,97	PAGADA
10	jun-25	$ 2.721.979.065,22	$ 669.778.957,29	$ 2.052.200.107,93	PAGADA
11	jul-25	$ 3.694.021.464,68	$ 669.778.957,28	$ 3.024.242.507,40	PAGADA
12	ago-25	$ 2.194.673.828,71		$ 2.194.673.828,71	PAGADA
13	sep-25	$ 2.195.713.859,55	$ 1.189.341.490,99	$ 1.006.372.368,56	PAGADA
14	oct-25	$ 4.981.813.491,51	$ 1.000.000.000,00	$ 3.981.813.491,51	PAGADA
15	nov-25	$ 3.287.999.231,33	$ 1.070.658.509,01	$ 2.217.340.722,32	PAGADA
16	dic-25	$ 2.701.255.832,93		$ 2.701.255.832,93	PAGADA
17	ene-26	$ 1.209.475.646,59		$ 1.209.475.646,59	EN TRAMITE
TOTAL		**$ 42.574.254.825,84**	**$ 8.860.000.000,00**	**$ 33.714.254.825,84**	

10. Procesos sancionatorios: A la fecha no existen procesos de multas o sanciones en trámite asociados al contrato.

11. Garantías:

No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
Se encuentra en flujo de aprobación la póliza de cumplimiento 400057631 Anexo 15 y RCE 400057630, que ampara la prórroga 5 del 30 de enero de 2026.	En flujo de aprobación

12. Concepto de la modificación solicitada:

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicita la Modificación No. 05 a la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal, para el acápite **PRESUPUESTO OBRA RUTA 45A + TRONCAL CENTRAL,** en el sentido de trasladar la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 168.795.938,00)** desde la bolsa denominada *SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS RUTA 45A,* y trasladar la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 11.204.062,00)** de la bolsa denominada *GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA)* hacia la bolsa denominada *PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA,* por la suma total de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000).**

Por otra parte, para el título denominado PRESUPUESTO OBRA RUTA 62 – TRANSVERSAL DEL CARARE, se solicita el traslado desde la bolsa denominada *SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS RUTA 62, INCLUYE IVA* por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 141.791.150),** y el traslado desde la bolsa denominada *GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA),* por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($58.208.850)** hacia la bolsa denominada *PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA* por la suma total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).**

Actualmente la cláusula séptima del contrato de obra se encuentra de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($46.852.243.784,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así:

PRESUPUESTO OBRA RUTA 45A + TRONCAL CENTRAL

a). SUBTOTAL BASICO DE OBRAS RUTA 45A, INCLUYE IVA: DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS **($12.735.199.493,00)** MONEDA CORRIENTE.

b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

c). PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS **($141.074.130)** MONEDA CORRIENTE.

d). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS **($278.891.754,00)** MONEDA CORRIENTE.

f). IVA – REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($52.989.433,00)** MONEDA CORRIENTE.

g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA): SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS **($664.503.789)** MONEDA CORRIENTE.

h). TOTAL, MANTENIMIENTO RUTINARIO (MR): CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS **($5.700.338.000,00)** MONEDA CORRIENTE.

i). TOTAL, SERVICIOS AL USUARIO (SAU): SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS **($7.185.861.289,00)** MONEDA CORRIENTE.

PRESUPUESTO OBRA RUTA 62 – TRANSVERSAL DEL CARARE

a). SUBTOTAL BASICO DE OBRAS RUTA 62, INCLUYE IVA: DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS **($19.115.543.483,00)** MONEDA CORRIENTE.

b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

c). PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS **($300.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

d). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS **($220.000.000,00)** MONEDA CORRIENTE.

f). IVA –REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($41.800.000,00)** MONEDA CORRIENTE.

g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA): CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS **($416.042.413)** MONEDA CORRIENTE.

NOTA: Es preciso indicar que los recursos objeto del presente traslado corresponden a saldos no ejecutados del rubro Gestión Social y/o Ambiental (incluye IVA) para las Rutas 45A y 62, así como el saldo de atención de obras de emergencia, cuya liberación parcial fue solicitada mediante comunicación UTVialdelNorte-Invias-GI-1022-2026 y analizada por la interventoría VELNEC S.A., conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Pública – Plan de Inversión. De acuerdo con la revisión efectuada, dichos recursos no comprometen el cumplimiento de las obligaciones socioambientales del contrato, ni afectan la ejecución de los planes de inversión ambiental y social aprobados, razón por la cual se considera viable su traslado al rubro Provisión para Ajustes (incluye IVA), el cual requiere fortalecimiento presupuestal para atender el trámite de actas de ajuste dentro del desarrollo contractual. El presente movimiento presupuestal no implica adición al valor total del contrato, sino un balance interno entre partidas que permite optimizar la destinación de los recursos disponibles, así:

De acuerdo con el traslado que se solicita, que la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal sea modificada de la siguiente forma:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($46.852.243.784,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así:

PRESUPUESTO OBRA RUTA 45A + TRONCAL CENTRAL

a). SUBTOTAL BASICO DE OBRAS RUTA 45A, INCLUYE IVA: DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **($12.566.403.555**) MONEDA CORRIENTE.

b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

c). PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA: TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS **($321.074.130)** MONEDA CORRIENTE.

d). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0**) MONEDA CORRIENTE.

e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS **($278.891.754)** MONEDA CORRIENTE.

f). IVA – REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($52.989.433)** MONEDA CORRIENTE.

g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA): SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS **($ 653.299.727)** MONEDA CORRIENTE.

h). TOTAL, MANTENIMIENTO RUTINARIO (MRCINCO MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS **($ 5.700.338.000)** MONEDA CORRIENTE.

i). TOTAL, SERVICIOS AL USUARIO (SAU): SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS **($7.185.861.289)** MONEDA CORRIENTE.

PRESUPUESTO OBRA RUTA 62 – TRANSVERSAL DEL CARARE

a). SUBTOTAL BASICO DE OBRAS RUTA 62, INCLUYE IVA: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($18.973.752.333)** MONEDA CORRIENTE.

b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

c). PROVISIÓN PARA AJUSTES, INCLUYE IVA: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **($500.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

d). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA, INCLUYE IVA: CERO PESOS **($0)** MONEDA CORRIENTE.

e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS **($220.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

f). IVA –REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($41.800.000)** MONEDA CORRIENTE.

g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (INCLUYE IVA): TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($ 357.833.563)** MONEDA CORRIENTE.

13. Prórroga: Se solicita Prórroga por un término de un (01) mes contado a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2026.

14. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del Contrato:

La UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE, presentó solicitud de prórroga y modificación del contrato de obra 3226 de 2024, la cual ha sido verificada y avalada por la firma VELNEC S.A, quien ejerce el seguimiento y control a través de la ejecución del contrato de interventoría 3283 de 2024.

En su solicitud, la UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE manifiesta:

"(…)

Conclusiones de la justificación técnica que presenta el contratista para la prórroga.

> *De acuerdo con las anteriores situaciones presentadas se hace prudente mencionar que esto nos ha conllevado a reestructurar el plan de trabajo que nos permitan adecuar el cronograma de obra con la finalidad de la terminación de obras definitivas para*

resolver los sitios críticos y emergencias presentados en los diferentes corredores viales durante el desarrollo del marco contractual a la fecha; acompañado de la ejecución de obras paliativas con la Ejecución en obra de Actividades Contractuales que nos permitieran obtener tiempo y reducir el avance de las pérdidas de banca ante la consecución y aprobación de productos definitivos por parte de los diferentes Especialistas del Contratista asignados al proyecto.

De acuerdo con las precisiones anteriores se propone con el fin de culminar el alcance contractual, realizar una prórroga de (01) un mes a partir de la fecha de terminación actual del contrato, sin realizar ningún tipo de adición de recursos, pero si efectuando un balance de cantidades y de esta manera finalizar todos los puntos anteriormente relacionados.

PRESUPUESTO OBRA RUTA 45A – TRONCAL CENTRAL		
GRANDES PARTIDAS	***VALOR CONTRACTUAL***	***VALOR MOD No.11 ACTUAL***
MANTENIMIENTO RUTINARIO	*$5.700.338.000,00*	*$5.700.338.000,00*
SERVICIO ATENCIÓN AL USUARIO (SAU)	*$7.185.861.289,00*	*$7.185.861.289,00*
MANTENIMIENTO PERIÓDICO	*$3.256.256.323,00*	*$3.440.465.045,00*
SITIOS CRITICOS	*$7.987.190.659,00*	*$7.649.843.434,00*
REHABILITACIÓN	*$0,00*	*$0,00*
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	*$1.205.512.940,00*	*$1.205.512.940,00*
ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA	*$286.239.571,00*	*$270.582.136,00*
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	*$0,00*	*$0,00*

PRESUPUESTO OBRA RUTA 45A – TRONCAL CENTRAL		
GRANDES PARTIDAS	**VALOR CONTRACTUAL**	**VALOR MOD No.11 ACTUAL**
PROVISION PARA AJUSTES	*$141.074.130,00*	*$321.074.130,00*
PROVISION JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	*$0,00*	*$0,00*
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	*$331.881.187,00*	*$331.881.187,00*
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL	*$664.503.789,00*	*$653.299.727,00*
GESTIÓN PREDIAL		
VALOR TOTAL OBRA RUTA 45A	***$26.758.857.888,00***	***$26.758.857.888,00***

PRESUPUESTO OBRA RUTA 62 – TRANSVERSAL DEL CARARE		
GRANDES PARTIDAS	**VALOR CONTRACTUAL**	**VALOR MOD No.11 ACTUAL**
MANTENIMIENTO PERIÓDICO	*$14.990.735.867,00*	*$15.026.665.582,00*
REHABILITACIÓN	*$0,00*	*$0,00*
SITIOS CRITICOS	*$2.085.560.604,00*	*$2.028.538.169,00*
ATENCIÓN DE PUENTES	*$163.055.397,00*	*$163.055.397,00*

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	*$1.141.834.991,00*	*$1.021.136.561,00*
ATENCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA	*$734.356.624,00*	*$734.356.624,00*
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	*$0,00*	*$0,00*
PROVISION PARA AJUSTES	*$300.000.000,00*	*$500.000.000,00*
PROVISION JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	*$0,00*	*$0,00*
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	*$261.800.000,00*	*$261.800.000,00*
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL	*$416.042.413,00*	*$357.833.563,00*
VALOR TOTAL OBRA RUTA 62	***$20.093.385.896,00***	***$20.093.385.896,00***

Se hace evidente el compromiso y voluntad que posee nuestra firma CONTRATISTA el cual reiteramos con la firma del presente documento y con el fin de solucionar y ejecutar, el alcance y cumplimiento con las labores acá encomendadas por el INVIAS, exponiendo las causas por las cuales ha tomado más tiempo del requerido debido a la magnitud de las emergencias y avanzado deterioro que poseen los sitios críticos que presentan los corredores viales y así mismo las condiciones climáticas en cada uno de los puntos de intervención, con la culminación de estas obras sedará solución técnica definitiva de los puntos relacionados; así mismo cada sitio critico requiere de un tiempo prudencial de revisión y aprobación; esto con el fin de dar cumplimiento con la labor asignada por la entidad contratante y que acompaña la presente solicitud.

Finalmente, y con el fin de precisar la necesidad de lograr terminar todas las obras presentadas que se encuentra en ejecución en este momento dicha situación obliga a nuestra firma CONTRATISTA a solicitar de manera respetuosa una Prórroga por UN (01) MES, esto con el fin de dar cumplimento y alcance al objeto contractual y culminar satisfactoriamente la labor encomendada, para de esta manera poder atender todos los sitios críticos que encuentran en construcción en cada corredor vial 45A y Ruta 62.

(…)"

Comentario de la SGI: Es pertinente indicar que según el registro fotográfico con que se cuenta, así como los reportes del IDEM relacionados con las lluvias presentadas en los meses de enero y febrero de 2026, se evidencian las afectaciones causadas en las obras ejecutadas y la disminución en el rendimiento de las actividades en ejecución, a causa del riesgo latente durante periodos de lluvia y tormentas eléctricas, casos que no han podido ser predecibles y que generan la reprogramación de actividades con el fin de poder terminar las obras en ejecución y así dar cumplimiento al objeto contractual, ampliando el tiempo necesario para su ejecución por el término de un mes.

De otra parte, las actividades ambientales y sociales se encuentran plenamente cubiertas y es procedente el traslado de recursos desde el valor básico de obras y la provisión para la gestión social y/o ambiental, hacia la provisión para ajustes; toda vez que durante el desarrollo del contrato, mensualmente el DANE publica el **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV**, el cual es un indicador estadístico oficial de Colombia, el cual mide la variación promedio de los precios de los insumos (materiales, mano de obra, maquinaria, transporte, etc.) utilizados en la construcción de infraestructura en el país, sirviendo como herramienta para la indexación de contratos de obra pública y privada, permitiendo ajustar presupuestos según la realidad del mercado.

De lo anterior es necesario indicar que la variación de los precios del mercado no puede ser calculada de manera exacta en la estructuración de los contratos, por lo tanto las variaciones reales publicadas por el DANE pueden generar la necesidad de mayores recursos para cubrir esta necesidad incluida en el contrato y el presupuesto del mismo.

Así mismo, la firma VELNEC S.A., manifiesta:

"(…)

Comentarios y concepto de la interventoría sobre la prórroga solicitada por el contratista.

La relación de la modificación contractual presentada por el contratista corresponde al movimiento de recursos entre los capítulos de ajustes, obras y de la gestión social y ambiental modificando la cláusula séptima APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de acuerdo con las necesidades de ejecución con base en el desarrollo del contrato de obra, la interventoría

realizó análisis de la propuesta y mediante comunicado 2970.26 – I – 3283 – GTC del 10 de febrero de 2026 emitió concepto de aprobación al movimiento de recursos.

(…)

Comentarios y concepto de la interventoría:

En virtud de las precisiones y comentarios hechos por esta interventoría a la solicitud de prórroga de UN mes, solicitados por la ***UNION TEMPORAL VIAL DEL NORTE****, esta interventoría considera recomendable la prórroga, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la finalización de las obras en la Ruta 45A y Ruta 62 en el mes solicitado, para lograr la terminación de los puntos críticos definidos hasta el momento, es decir PR.60+450, PR. 08+400, y PR. 86+270 de la Ruta 45A, y de la Ruta 62 los PR.54+030 y Pavimento Cimitarra.*

El contrato de obra tiene fecha de terminación el día el 28 de febrero de 2026, para realizar la correcta ejecución contractual se fija con la prórroga No 6 como nueva fecha de terminación del contrato hasta el 31 de marzo del 2026.

Por lo anterior, la interventoría manifiesta que ha estudiado y analizado la solicitud de Prórroga por UN (1) MES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026 y la solicitud de modificación al contrato de obra No.3226 de 2024 y la considera viable para la ejecución del alcance contractual.

(…)"

Comentario de la SGI: De lo anterior y teniendo en cuenta que la firma VELNEC realiza el seguimiento integral del contrato de obra, contando con personal calificado para realizar las revisiones y emitir los conceptos necesarios para que la Entidad pueda hacer el análisis de las situaciones que puedan afectar el desarrollo normal del contrato de obra, se indica que no se encuentra objeción a lo solicitado por la UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE y el concepto favorable emitido por la firma VELNEC S.A.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La solicitud de modificación y prórroga no presenta inconvenientes jurídicos o legales, como a continuación se explica:

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que: *"Los servidores públicos tienen en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

En ese sentido, la administración debe propender por satisfacer los intereses generales, empleando los mecanismos jurídicos dispuestos para tal fin, tales como la modificación de la cláusula de apropiación presupuestal del contrato que nos ocupa, lo anterior, con el fin de optimizar los recursos con que cuenta el contrato y así adelantar los servicios de operación del túnel comprendidos en el alcance del contrato de obra y adicionalmente sufragar completamente el ajuste de las actas parciales de obra, procedimiento indicado en los documentos precontractuales.

Ahora bien, como razones jurídicas para llevar cabo la modificación solicitada del contrato de obra se tiene el principio de autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico; Al respecto, el art. 40 de la Ley 80 de 1993, dispone lo siguiente: *"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

Debe puntualizarse que la modificación es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, los contratos puedan ser ajustados para responder a las circunstancias cambiantes y garantizar el cumplimiento de los fines del estado. Así, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario, tal como ocurre con el contrato de obra que nos ocupa, siendo necesario adelantar la modificación del contrato 3987 de 2024. Al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, emitió concepto con relación a la posibilidad de modificar los contratos estatales y, en ese sentido, aseguró lo siguiente:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado. (…)" Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo y Concepto No. 2.148 de 23 de agosto de 2013. C.P. (E) William Zambrano Cetina.

Visto lo anterior, en el caso que nos ocupa el contratista ha expresado su voluntad libre de modificar el contrato con AVAL de la Interventoría, y la entidad, por conducto de la supervisión.

Sumado a lo anterior, es importante aclarar que la citada modificación no afectará el alcance del contrato, toda vez que, tal como se indicó en el presente documento, en atención a las proyecciones efectuadas no se requerirá de más recursos. En este sentido, la medida busca optimizar la asignación presupuestal con el fin de atender el interés general y garantizar la adecuada transitabilidad en los citados puentes.

De igual manera, los recursos objeto de traslado, se encuentran disponibles y por lo tanto se considera viable, Por todo lo anterior, se solicita la modificación de la cláusula de apropiación presupuestal.

Conforme a ello la Entidad está facultada para realizar las modificaciones necesarias que permitan el cumplimiento de las actividades del contrato, por lo tanto, es procedente jurídicamente recomendar la modificación al contrato de obra No. 3226 de 2024.

Por otra parte, resulta pertinente indicar que la presente modificación no afecta el principio de planeación en materia de contratación estatal. Toda vez que, con relación a la modificación de la cláusula séptima del contrato principal, es importante resaltar que, en el marco de los contratos estatales de obra pública, los valores asignados elaborados durante la etapa de estructuración del proyecto cumplen una función instrumental y preliminar, orientada a garantizar el principio de planeación y a proporcionar un marco general de análisis técnico, económico y jurídico que permita adelantar el proceso de contratación.

De esta manera, los ajustes a provisiones presupuestales durante la ejecución del contrato no son indicativos de falla en la planeación, sino una consecuencia natural y legítima del tránsito de una fase preliminar a una de ejecución contractual, particularmente en contratos con esquemas de precios unitarios, donde se mide y paga lo efectivamente ejecutado.

El contrato fue suscrito bajo el sistema de precios unitarios, lo cual implica que la remuneración del contratista se determina en función de las cantidades de obra realmente ejecutadas, y no únicamente conforme a las estimaciones realizadas en la etapa de planeación. En consecuencia, este tipo de contratación permite y exige una continua revisión y adecuación del presupuesto programado, a la luz de la realidad técnica del proyecto y de las necesidades reales que se presentan durante su ejecución.

En este sentido, y teniendo en cuenta que en el alcance contractual se estableció la obligación del contratista de ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, se impone la necesidad de redistribuir internamente las apropiaciones presupuestales previstas inicialmente al interior del componente de obra.

Este ajuste presupuestal no implica una modificación del objeto contractual ni del valor global del contrato, y exige a las entidades contratantes adoptar mecanismos de gestión contractual que aseguren la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento del fin propuesto con la contratación, en este caso, la construcción efectiva de los muelles mencionados.

Por tanto, la modificación de la cláusula séptima del contrato, en lo relativo a la redistribución de los rubros presupuestales, constituye una medida contractual, que busca garantizar la adecuada ejecución del proyecto conforme a sus especificaciones técnicas actualizadas, y materializa el principio de economía del contrato, al evitar trámites innecesarios o adiciones contractuales injustificadas.

Por último, se deja constancia que la presente modificación no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

16. Gestor Técnico del Proyecto

PABLO ENRIQUE GOMEZ VILLAMARIN. 2026S-VBOG-000905 del 26 de enero de 2026

17. Supervisor del Contrato de interventoría

JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA – con resolución número 3042 del 04 de agosto de 2025

Con el propósito de respaldar y complementar la información expuesta en el presente memorando, se anexa el enlace correspondiente a los oficios y demás documentos requeridos para la solicitud de prórroga.

Enlace: https://invias.sharepoint.com/:f:/t/SGI/IgC6IodBsxzgRaa-GX-W0M4MAVQJIaHml5qcJZ7llhweKYA?e=UcBjE2

Cordialmente,

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Subdirector de Gestion Integral de Carreteras Nacionales

Proyectado por: Andres Felipe Lozano Rodriguez
Revisado por: Pablo Enrique Gomez Villamarin, Lilian Margarita Petit Olivella, Margarita Escamilla Rojas
Aprobado por:

Copia Interna a: